



## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones que resulten necesarias ante el Superior Gobierno de la Provincia a fin de que evalúe, en base a los parámetros epidemiológicos, rever la decisión adoptada por Decreto N° 0458/21 y Resolución N° 164 de suspender las actividades deportivas con modalidad entrenamiento tanto al aire libre como en las instalaciones cerradas de los clubes, gimnasios y establecimientos afines.

Asimismo, se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal proponer y articular con los sectores involucrados un plan para el desarrollo de las actividades mencionadas al aire libre en grupos de no más de diez personas, considerando la utilización coordinada del espacio público para aquellas que no poseen instalaciones abiertas, entendiendo que la actividad física es promotora de la salud.

## **FUNDAMENTOS**

### **Concejales y Concejales**

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones que resulten necesarias ante el Superior Gobierno de la Provincia a fin de que se evalúe, en base a los parámetros epidemiológicos, la decisión adoptada por Decreto N° 0458/21 y Resolución N°164 de suspender las actividades deportivas con modalidad entrenamiento de los deportistas, tanto al aire libre como en las instalaciones cerradas de los clubes, gimnasios y establecimientos afines.

Asimismo, se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal proponer y articular con los sectores involucrados un plan para el desarrollo de las actividades mencionadas al aire libre en grupos de no más de diez personas, considerando la



utilización coordinada del espacio público para aquellas que no poseen instalaciones abiertas, entendiendo que la actividad física es promotora de la salud.

El gobierno de la provincia, suspendió las actividades deportivas en todas sus modalidades, quedaron suspendidas todas las prácticas deportivas tanto al aire libre como en instalaciones cerradas de clubes, gimnasios y establecimientos afines desde el 08 hasta el 21 de mayo de 2021 inclusive.

La Resolución N°164 en su artículo 1º, establece que queda alcanzada por la suspensión de actividades vigente, aquella conocida como “modalidad entrenamiento” y se especifica claramente, que se trata de aquella que “efectúan entre sí los deportistas de una entidad, en sus instalaciones o al aire libre, sin interactuar con los de otras instituciones”. Asimismo, quedan suspendidas también todas aquellas actividades “que se efectúen con carácter recreativo y en grupos de entrenamiento”, ya sea “en espacios cerrados o al aire libre”.

Entendemos que las medidas adoptadas deben ser revisadas en virtud del carácter de promoción que la salud que reviste la actividad de entrenamiento, especialmente en el marco de la situación de pandemia por covid 19 - tal como ha sido observado en numerosos estudios realizados - y las decisiones sobre el desarrollo de otras actividades al aire libre en grupos reducidos de personas con el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad.

Por ello, proponemos que se evalúe el diseño de un plan para el desarrollo de las actividades deportivas en espacios al aire libre utilizando el espacio público para el caso de aquellos establecimientos habilitados que no cuentan con instalaciones abiertas.

Entendiendo que las medidas que se adoptan en el marco de la gestión de la emergencia sanitaria que atravesamos deben ser razonables y equitativas es que solicitamos el acompañamiento necesario para la aprobación de la presente.